



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Copia Alveolada

REF: Contratación Seguros para Vehículos Placas Patentes
TLVR-42 y TLVP-64, mediante Convenio de Suministro
desde Licitación Pública **ID:980313-57-LE22**

ANTUCO, 25 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO 004045

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°9072 de fecha 22.12.2023, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2024.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Cotización según Propuesta **N°18404** del **21.06.2024** emitido por la entidad Aseguradora, Sres. Renta Nacional Cía de Seguros Generales S.A, Rut:94.510.000-1 para las Placas Patentes **TLVR-42 y TLVP-64**.
- Decreto Alcaldicio **N°9629** del **27.12.2022** que Adjudica Licitación Pública **ID: 980313-57-LE22** para contar con un Convenio de Suministro de Seguros para Vehículos, Edificios Municipales y Departamento de Salud, durante el período 2023-2024 y Decreto Alcaldicio **N°5** del **04.01.2023** que Rectifica el Dec. Alc. N°9629 del 27.12.2022

DECRETO

- GENÉRESE** la Orden de Compra al proveedor: SRES.RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A, RUT:94.510.000-1, por el monto total de **20,47 UF IVA Incluido**, para la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales Placas Patentes **TLVR-42 y TLVP-64**, según Convenio de Suministro proveniente de la Licitación Pública **ID: 980313-57-LE22**.
- IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo: **22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"**; Ítem: **10 "SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS"**; Asignación: **002 "Primas y Gastos de Seguros**, del Área de Gestión: **01 "Gestión Interna"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2024.
- INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIEGO PEÑA GUTIERREZ
ALCALDE(S)

MAL / *RM* / DPG/ KSG / dpg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/

Carlos Jorge Rivera Cañete
Código Corredor :
Lientur N° 392, LOS ANGELES
Tel.: 967126173 432313168 09-2005487
crivera.seg@tie.cl
Agencia/Agente : Elizabeth cares Valdebenito

Propuesta N°: 18404
Fecha de la Propuesta: 21-06-2024
N° Cotizacion:
Compañía: Renta Nacional Generales
Ejecutivo Compañía:

Propuesta de Seguros
Vehiculos Motorizados

PLAN SELECCIONADO:
DEDUCIBLE VOLUNTARIO UF: S/D

DATOS CORREDOR

Corredor: Carlos Jorge Rivera Cañete
e-mail: crivera.seg@tie.cl

R.U.T.: 79778842
Comisión Afecta: 0,00%
Comisión Exenta: 0,00%

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA DEL CORREDOR

Ramo: Vehiculos Motorizados
Inicio de Vigencia: 21-06-2024 12:00:00
Cantidad de Ítems: 2

Moneda: Unidad de Fomento
Término de Vigencia: 30-12-2024 12:00:00

DATOS CONTRATANTE

Contratante: MINUCIPALIDAD DE ANTUCO
Dirección: CALIXTO PADILLA S/N
Región: REGION DEL BIO-BIO
E-mail:

R.U.T.: 692509005
Comuna: ANTUCO
Teléfono: 43-313842

TOTALES PÓLIZA

Prima Afecta	Prima Exenta	I.V.A.	Prima Total
17,20	0,00	3,27	20,47

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: Contado

ITEM N°1

PLAN SELECCIONADO:

Deducible Voluntario UF: S/D

Datos Asegurado

Asegurado: MINUCIPALIDAD DE ANTUCO
Dirección: CALIXTO PADILLA S/N
Región: BIO-BIO

R.U.T.: 69.250.900-5
Comuna: ANTUCO
Teléfono: 43-313842
E-mail:

- La presente propuesta será intermediada por el corredor indicado en esta solicitud.
- Con la emisión de la presente propuesta, no se obtiene cobertura alguna al riesgo que se procura asegurar. La cobertura comienza a regir únicamente a partir del momento en que esta propuesta sea aceptada por el asegurador y se inicie la vigencia de la póliza.
- El proponente ha tomado conocimiento del derecho de decidir la contratación de los seguros ya la libre elección del intermediario y compañía aseguradora.
- El contratante declara para todo los fines y efectos haber entregado información completa y verídica del riesgo a asegurar.
- Art. 532. "No es eficaz el seguro sino hasta la concurrencia del verdadero valor del objeto asegurado, aún cuando el asegurador se haya constituido responsable de una suma que lo exceda." No hallándose asegurado el íntegro valor de la cosa, el asegurador sólo estará obligado a indemnizar el siniestro al prorrata entre la cantidad asegurada y la que no lo esté. Sin embargo. Los interesados podrán estipular que el asegurado no soportará parte alguna de la pérdida o deterioro, sino en el caso que el monto del siniestro exceda la suma asegurada.